



REGLAMENTO REGIMEN INTERIOR R.R.I.

**CENTRO PRIVADO DE EDUCACIÓN
INFANTIL PUNTO Y COMA**

Contenido

0.	INTRODUCCIÓN.....	3
1.	DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	4
2.	COMPETENCIAS DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DEL CENTRO.....	16
3.	NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL CENTRO.....	19
4.	LA SALUD DE LOS MENORES EN PUNTO Y COMA.....	24
5.	OBJETOS PERSONALES.....	27
6.	NORMAS DE CONDUCTA EN EDUCACIÓN INFANTIL.....	28
7.	LOS ESPACIOS DEL CENTRO.....	31
8.	ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y CUOTAS.....	32
9.	PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO.....	32
10.	CONCLUSIÓN:.....	33
11.	FECHA Y FIRMA DEL DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO:.....	35

0. INTRODUCCIÓN

La Constitución, con el reconocimiento entre otros del derecho a la educación y la libertad de cátedra, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aceptada por nuestro país, con otros referidos a, la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión y de recibir la educación de forma gratuita, además de otros compartidos o asumidos por la sociedad o los sectores educativos, son los fundamentos utilizados para crear y elaborar todo el marco legal que ha de facilitar la organización, el funcionamiento y el desarrollo de todos aquellos que intervienen en la educación de los ciudadanos.

El Reglamento de Régimen Interior, es el documento del que se dota la Comunidad Educativa para sentar y promover las bases que faciliten el desarrollo armónico de la convivencia entre los distintos componentes de la Comunidad educativa, el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, de acuerdo con la LOMLOE, la Constitución Española y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Este documento pretende recoger las normas que permitan una óptima convivencia, canalizar la participación de los diferentes sectores de la Comunidad Educativa y potenciar al máximo la educación integral del alumno.

Según el Artículo 28 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo el Reglamento de Régimen Interior es la norma interna del centro de carácter educativo que rige el funcionamiento de nuestro centro y en la que:

Se concretarán los derechos y deberes del alumnado y de los demás miembros de la comunidad educativa (profesores y padres y personal no docente).

Se establecerán las normas de organización y funcionamiento del centro, que garantizan el cumplimiento del Plan de Convivencia.

Las normas recogidas en el Reglamento de Régimen Interior serán de carácter educativo y deberán contribuir a crear el adecuado clima de respeto, así como de responsabilidad y esfuerzo en el aprendizaje, necesarios para el funcionamiento de los centros docentes.

El Reglamento de Régimen Interior se elabora con la participación efectiva de todos los sectores de la comunidad educativa y lo aprueba el Consejo Escolar del centro.

El Centro Privado de Educación Punto y Coma se configura como Comunidad Educativa, que es el conjunto de estamentos: profesores, alumnos, padres y personal no docente-relacionados entre sí e interesados en la consecución de los objetivos del Centro.

1. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1.1. PERSONAL EDUCATIVO

1.1.1. Derechos del personal educativo

Todos los derechos laborales reconocidos al conjunto de los trabajadores de los que forma parte y profesionalmente los siguientes:

- Los profesores, dentro del respeto a la Constitución, a las leyes y a este Reglamento, tienen garantizada la libertad de enseñanza. El ejercicio de esta libertad deberá orientarse a promover una formación integral de los alumnos que contribuya a formar su conciencia moral y cívica, de manera respetuosa con la libertad y dignidad personal de los mismos.
- A intervenir en la gestión del centro a través de los órganos establecidos al efecto.
- A reunirse en los locales del centro, siempre que no perturbe el normal desarrollo de las actividades docentes y, en su caso, de acuerdo con lo que disponga la legislación vigente. Estas reuniones serán comunicadas al Director con la antelación debida.
- A convocar reuniones informativas profesionales, de acuerdo con la legislación vigente.
- A organizarse de la manera que crea más conveniente para defender sus derechos laborales reconocidos en la Constitución, pudiendo solicitar, para ello, el apoyo de otros componentes y sectores de la comunidad educativa.
- A promover convocatorias de Claustro, según lo establecido en el R.D. 82/1996 al respecto.
- A ser atendido, en la medida de las posibilidades del Centro, en aquellas necesidades de medios y materiales que persigan una mejor calidad de la enseñanza.
- Utilizar los recursos pedagógicos disponibles en el Centro y solicitar aquellos que estime necesarios y que puedan ser atendidos de acuerdo con el presupuesto.
- A participar en la organización de actividades extraescolares de acuerdo con la Programación General Anual.
- A seleccionar y elegir materiales curriculares de acuerdo con el Proyecto Curricular.
- A ser tratado en todo momento con dignidad y respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.
- A que se respete el horario de visitas establecido con carácter general (salvo acuerdo mutuo)

- A ser informado por sus representantes en los órganos colegiados de los acuerdos adoptados así como a presentar propuestas o peticiones al Consejo Escolar a través de sus representantes en el mismo.
- A ser informado de cuantas comunicaciones se reciban y les afecten laboral y profesionalmente.
- A elegir y ser elegido@ miembro de los órganos colegiados.
- A estar presente, con voz y sin voto, en el Consejo Escolar, cuando se vea implicado personalmente en algún tema del orden del día, o si hubiera de enjuiciarse su labor, considerándose también los criterios del Claustro antes de emitir conclusiones que aprueben o descalifiquen su actuación.
- A cualquier otro que la legislación presente o futura le otorgue o pueda otorgarle, en función de su categoría profesional y laboral

1.1.2. Deberes del personal educativo

Son obligaciones fundamentales del profesorado el respeto a las normas de este Reglamento de Régimen Interior, las obligaciones inherentes a su condición de educador y las derivadas de su vinculación a los diversos órganos en que esté inserto. Particularmente estará obligado a:

- Formar parte del Claustro y asistir puntualmente a las reuniones.
- Respetar el horario del centro, asistir puntual y asiduamente al centro, a las clases y a las reuniones. Justificar las ausencias y retrasos (documentalmente siempre que sea posible).
- Tomar parte en la vigilancia de los recreos, siendo responsable de la parte de alumnos que le corresponda, según el calendario previamente establecido.
- Respetar al resto de los miembros de la Comunidad educativa (profesores, alumnos, padres...)
- Participar en la organización del centro: Elaboración y revisión de las Concreciones del currículo de carácter general, la elaboración de las programaciones didácticas y de las unidades didácticas de sus materias, así como de la elaboración de la Propuesta pedagógica de E. Infantil.), Reglamento de Régimen Interno (Informar las normas de organización y funcionamiento, proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro), Programación General Anual (PGA) y Memoria y conocer dichos documentos.
- Colaborar en equipo con los profesores de su equipo/curso/área en la coordinación, elaboración y desarrollo de las programaciones y actividades docentes y complementarias a efectuar durante el curso escolar.
- Dirigir la formación integral y armónica de la personalidad del alumnado.
- Adaptar y desarrollar los programas escolares de acuerdo con las condiciones particulares de su clase y su alumnado.
- Prestar atención y apoyo a los alumnos, con su presencia continuada en el desarrollo de las actividades, permaneciendo con el grupo de alumnos correspondiente durante el horario lectivo, salvo urgencia o necesidad muy justificada y mantener el orden y disciplina en su actividad docente.

- Recoger a los alumnos en la entrada del centro y acompañarles hasta las aulas.
- Llevar a cabo una evaluación inicial, así como continua, notificando a las familias por escrito el resultado de las sesiones de evaluaciones trimestrales correspondientes.
- Mantener y fomentar la relación directa con las familias de los alumnos, informándoles de todos los aspectos que se consideren necesarios, relacionados con las actividades docentes y complementarias. Atender a sus sugerencias y reclamaciones que siempre han de ser expuestas y tratadas con respeto mutuo.
- Citar y recibir de forma colectiva y/o individual a los padres a las reuniones y entrevistas que establezca la P.G.A. y demás reglamentación.
- Desarrollar y aplicar los planes, tanto de acción tutorial como curriculares, elaborados por los distintos Equipos Docentes.
- Organizar y participar en las actividades complementarias y extraescolares que se programen y queden recogidas en la P.G.A.
- Conocer puntualmente la falta de asistencia a clase de sus alumnos y, dentro de lo posible, las causas, informando a Jefatura de Estudios tanto de las faltas como de las demás incidencias destacables. Asimismo, deberán observarse las normas vigentes sobre absentismo, efectuando las acciones y comunicaciones a las familias siempre que sea preciso.
- Aceptar la elección como miembro de un órgano colegiado al que se haya presentado voluntariamente, informando sobre los acuerdos de dicho órgano.
- Desempeñar adecuadamente los cargos para los que haya sido designado.
- Asumir las decisiones de los órganos colegiados en los que éstos sean competentes.
- Cuidar con responsabilidad de la convivencia, tanto en el aula como en el resto de las dependencias y espacios del centro. Ante cualquier situación referida a las normas de convivencia, aplicar el marco regulador de las Normas de Convivencia (Decreto 51/2007), así como cuanto establece al respecto el presente R. de R. I.
- Ningún profesor podrá ausentarse del Centro, sin causa justificada, durante su jornada laboral.
- Comunicar a la Dirección cualquier tipo de reunión que se vaya a celebrar en el centro así como cualquier incidencia importante que deba ser conocida por ella.
- Cumplir y hacer cumplir, en la medida que le incumbe, las normas fijadas en este Reglamento de Régimen Interior.
- A tratar en todo momento con dignidad y respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Conocer, cumplir y hacer cumplir las normas establecidas en el presente R.R.I.
- Cualquier otro que la legislación presente o futura, establezca o pueda establecer, en función de su capacidad profesional o laboral

1.1.3. Normas a seguir en caso de accidente de alumnos:

- Si el accidente no reviste gravedad pero exige una atención urgente, a juicio del profesorado, se intentará localizar a la familia para que se haga cargo del accidentado.
- Cuando el accidente reviste una especial gravedad se avisará urgentemente tanto a los padres o tutores como a los servicios de emergencia: 112, policía local, ambulancia,...
- Si se valora como muy urgente, no se localiza a la familia o ésta no puede hacerse cargo de él/ella, se comunicará a los servicios de emergencia o, en último extremo se procederá a trasladarlo al centro de salud u Hospital más cercano.

1.2. ALUMNADO

1.2.1. Inscripción/Matriculación

Nuestro centro actualmente cuenta con un aula mixta de 0-3 años, pudiendo tener alumnos de diferentes niveles, 0-1, 1-2 y 2-3 años.

La inscripción/matriculación de los nuevos alumnos se realizará según las vacantes existentes en cada nivel.

Los plazos de solicitud de plaza son establecidos cada año por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Recomendamos el seguimiento de la página de educación de Castilla y León <https://www.educa.jcyl.es/es> y el seguimiento de sus redes sociales para estar siempre al tanto de los procesos de inscripciones/matriculaciones de los alumnos en nuestro centro.

No obstante, también publicaremos en nuestra página web y redes sociales los plazos de solicitud de plaza, y matriculación en nuestro centro.

1.2.2. Derechos de los alumnos

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 732/1995 en su título II, artículos 10 al 19, 23 y 24, y 26 al 33:

1. Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados al respeto de los derechos que se establecen en el RD. 732/1995.
2. El ejercicio de sus derechos por parte de los alumnos implicará el reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

3. Los alumnos tienen derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.

4. La formación a que se refiere el apartado anterior se ajustará a los fines y principios contenidos en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 1/1990, así como a cualquier otra legislación que pueda promulgarse al respecto.

5. El pleno desarrollo de la personalidad del alumno exige una jornada de trabajo escolar acomodada a su edad y una planificación equilibrada de sus actividades de estudio.

6. Todos los alumnos tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza. En los niveles no obligatorios no habrá más limitaciones que las derivadas de su aprovechamiento o de sus actitudes para el estudio.

7. La igualdad de oportunidades se promoverá mediante:

La no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

El establecimiento de medidas compensatorias que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades.

La realización de políticas educativas de integración y educación especial.

8. El centro desarrollará las iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, pondrán especial atención en el respeto a las normas de convivencia y establecerán planes de acción positiva para garantizar la plena integración de todo el alumnado el centro.

9. El alumnado tiene derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con criterios de objetividad.

Para garantizar este derecho se establecen las siguientes medidas:

El centro concretará, a través de las Concreciones Curriculares, los criterios generales que se van a aplicar para la evaluación de los aprendizajes del alumnado.

Los tutores y profesores mantendrán una comunicación fluida con los/las alumnos/as y sus padres/madres en lo relativo a la valoración del aprovechamiento académico del alumnado y la marcha de su proceso de aprendizaje, así como acerca de las decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.

Los padres/madres/tutores podrán reclamar contra las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al finalizar un curso, de acuerdo con la normativa vigente.

10. Todo el alumnado tiene derecho a recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones e intereses.

11. De manera especial se cuidará la orientación escolar y profesional de los alumnos con discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o con carencias sociales o culturales y en este sentido, el centro desarrollará las medidas compensatorias necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades en esta materia.

12. Todo el alumnado tiene derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

13. Todo el alumnado tiene derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales e ideológicas, así como la intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.

Tienen derecho a no ser adoctrinados.

Para garantizar este derecho se establecen las siguientes medidas:

La información, antes de formalizar la matrícula, sobre el Proyecto Educativo de Centro.

El fomento de la capacidad y actitud crítica del alumnado que posibilite a los mismos la realización de opciones de conciencia en libertad.

La elección por parte de los padres/madres o tutores/as de los alumnos, de la formación religiosa o ética que resulte acorde con sus creencias o convicciones, sin que de esta elección pueda derivarse discriminación alguna.

14. Todo el alumnado tiene derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.

15. A demandar de los profesores ayuda para resolver sus conflictos por vía del diálogo.

16. El centro docente está obligado a guardar reserva sobre toda aquella información de que disponga acerca de las circunstancias personales y familiares del alumno. No obstante, el centro comunicará a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar malos tratos para el/la alumno/a o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por la leyes de protección de menores.

17. El alumnado tiene derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.

18. Los alumnos, o sus padres o tutores legales, tienen derecho a manifestar su discrepancia, con corrección, respecto a las decisiones educativas que les afectan.

Ante una situación de conflicto se acudiría primero al profesor afectado, en segundo lugar, al tutor, después a Jefatura de Estudios y a Dirección.

20. El alumnado tiene derecho a utilizar las instalaciones del centro con las limitaciones derivadas de la programación de actividades escolares y extraescolares, a la disponibilidad de los encargados de vigilancia y con las precauciones necesarias en

relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.

21. El alumnado tiene derecho a percibir las ayudas precisas para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural, siempre a tenor de legislación vigente.

22. Cuando no se respeten los derechos de los alumnos, o cuando cualquier miembro de la comunidad educativa impida el efectivo ejercicio de dichos derechos, el órgano competente del centro adoptará las medidas que procedan conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, previa audiencia de los interesados y consulta, en su caso, al Consejo Escolar del Centro.

23. El ejercicio de estos derechos se ajustará a lo establecido al respecto en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se establece el marco regulador de las Normas de Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.

1.2.3. Deberes de los alumnos

Real Decreto 732/1995, en su Título III, artículos 35 al 40:

1. El estudio es un deber básico. Los alumnos deben asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio

Se concreta en las siguientes obligaciones:

Acudir a clase con el material necesario para el buen desarrollo de las actividades.

Cumplir y respetar los horarios de centro y el establecido para el desarrollo de las actividades debiendo aportar justificación por escrito de sus padres, el mismo día de su incorporación, de las faltas de asistencia, así como de la necesidad de ausentarse del centro y/o comedor antes de la hora de la salida.

Con 5 faltas sin ninguna comunicación, el tutor avisará telefónicamente a la familia de la obligatoriedad de justificación.

Si falta 3 días consecutivos por causa no conocida, el tutor se pondrá en contacto con la familia telefónicamente para interesarse por la ausencia.

Medidas a tomar ante las faltas injustificadas:

Se evaluará a todos los alumnos del centro en cada una de las evaluaciones trimestrales, aunque presenten un número elevado de faltas. Puede evaluárseles con N.M. o la calificación numérica correspondiente.

Tampoco se les puede dar de baja si no son reclamados desde otro centro.

Si el número de faltas es excesivo e injustificado podrá ser llevado el caso a la comisión de absentismo, después de haber agotado la vía ordinaria: preguntar al alumn@,

consultar a los padres, informar a la familia, comunicarlo al equipo directivo, intervención de consejería de Educación de Castilla y León.

Puntualidad:

Debido a la edad de los alumnos hay un margen de 15 minutos para la entrada al centro, una vez pasado este plazo, el alumno, sus padres o tutores, deberán justificar su retraso.

Llegar a clase después de las 9h.15 de forma reiterada, será considerada falta de puntualidad. Los padres o tutores serán advertidos al respecto y el profesor tutor aplicará las medidas oportunas.

2. Deber de seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.

Cuando algún profesor realice alguna sustitución, los alumnos se regirán por las mismas normas. Seguirán las orientaciones del profesor y procurarán trabajar en las mismas condiciones de orden y respeto.

Los trabajos realizados con el profesor que sustituye tendrán la misma consideración que cualquier otra actividad realizada con el profesor de la clase.

Cualquier indicación de los profesores debe ser respetada, ocurra en las clases, o en cualquier dependencia del Centro.

Todos los profesores tienen el deber de corregir cualquier conducta contraria a las Normas de Convivencia.

3. Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.

En las aulas y demás dependencias de actividad docente, se mantendrá orden, respeto y compostura, se guardará un relativo silencio, evitando gritos y ruidos o cualquier actitud que perturbe la concentración y el trabajo general.

Se educará a los alumnos para que se acostumbren a pedir turno para hablar en clase, desde los primeros niveles.

4. El alumnado tiene el deber de respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

Podrán corregirse, de acuerdo con lo dispuesto en este título, los actos contrarios a las normas de convivencia del centro realizados por los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades extraescolares y complementarias. Igualmente podrán corregirse las actuaciones del alumno que, aunque realizadas fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros o a otros miembros de la comunidad educativa.

5. El alumnado tiene el deber de no discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.

6. El alumnado tiene el deber de respetar el Proyecto Educativo, de acuerdo con la legislación vigente.

Los alumnos deberán mostrar el debido respeto y consideración tanto a los profesores como al personal no docente y al resto del alumnado del Centro.

Cuando un alumno tenga una conducta contraria a las normas de convivencia del centro, cualquier responsable no docente o cualquier profesor, aunque no imparta clases al alumno, le podrá amonestar con un parte de conducta inadecuada.

Para que una actividad complementaria pueda llevarse a cabo es necesario que se realice para el grupo completo y que la asistencia a la misma sea, al menos, de dos tercios de los alumnos de la clase..

Para cualquier actividad complementaria es imprescindible la presentación de la autorización firmada por los padres o tutores.

Durante las actividades complementarias y extraescolares se deberán respetar las mismas normas que regulan la convivencia en el centro.

7. El alumnado tiene el deber de cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del centro y respetar las pertenencias de todos los miembros de la comunidad educativa.

La colocación del mobiliario se mantendrá según las normas del centro.

Se mantendrá el aula limpia y se cuidará el material existente.

Los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o a su material, así como a las propiedades de los demás miembros de la comunidad educativa, quedan obligados a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación.

Igualmente, los alumnos que sustrajeran bienes del centro o de los miembros de la comunidad educativa, deberán restituir lo sustraído.

8. Respetar y cumplir las normas de organización del centro, participando de la vida y funcionamiento del centro.

9. El alumnado tiene la obligación de asistir al centro correctamente vestido y aseado. El centro cuenta con uniforme escolar que puede ser adquirido en el mismo centro, pero su uso no es obligatorio.

10. Obligación de entregar a sus padres/tutores cualquier comunicación escrita que se les dé.

Nota: Debido a las edades de los alumnos con lo que trabajamos, 0-3 años, todo lo expuesto anteriormente se adaptará acorde a la edad y el desarrollo de nuestros alumnos y siempre aplicando el sentido común

1.3. PADRES/MADRES

Los padres/madres o tutores legales son los primeros responsables de la educación de sus hijos. De aquí se desprenden sus derechos y obligaciones para con el Centro.

Los padres o tutores constituyen el elemento clave de la relación profesor-alumno, y de ello depende, en gran medida, la educación de sus hijos y la buena marcha del Centro.

1.3.1. Derechos de los padres o tutores.

A participar en la gestión y organización del centro a través de las reuniones que mantiene el centro con las familias.

A constituir Asociaciones de Padres, libremente, y asociarse a las mismas.

A presentar propuestas escritas y razonadas para el orden del día de las reuniones del Consejo Escolar, a través de sus representantes.

A informarse de lo tratado en las reuniones del Consejo Escolar y de las decisiones tomadas a través de sus representantes.

A optar, para sus hijos/as, entre la educación religiosa, o la alternativa que marque la legislación.

A ser informados de la Programación General del curso y de las actividades extraescolares y complementarias que se realicen.

A que sus hijos reciban una educación conforme a los fines establecidos en la Constitución y demás leyes y reglamentos.

A ser informados de lo concerniente a la educación y comportamiento de sus hijos.

A ser informados por el Tutor/a o el Equipo Directivo, en caso de que sus hijos sufran algún accidente o indisposición durante el tiempo escolar.

A ser recibidos por el profesor/tutor, por otros profesores, por el Jefe de Estudios o por el Director, siguiendo y respetando los cauces y horarios establecidos al respecto para recabar información con respecto a la marcha e integración de sus hijos en la Comunidad Escolar.

A manifestar, con el debido respeto, cuantas observaciones considere oportunas con respecto al funcionamiento del centro, bien ante el tutor, Equipo Directivo o Consejo Escolar, según la naturaleza de la observación.

A participar en las asambleas de padres que se convoquen en el centro.

A autorizar o no la asistencia de sus hij@s a las actividades extraescolares o complementarias programadas y que no sean gratuitas. En caso de autorizarlas tiene

además que abonar el coste y, en caso contrario su hijo debe asistir a clase durante dicho periodo.

A cualquier otro derecho que le otorgue, o pueda otorgarle, la legislación, vigente o futura.

1.3.2. Deberes de los padres o tutores.

Colaborar con los distintos órganos del centro para un mejor funcionamiento del mismo.

Los padres y madres de los alumnos de Ed. Infantil acompañarán a sus hijos hasta la entrada del Centro, llamarán al timbre del Centro y entraran al recibidor del Centro donde el personal educativo del centro recogerá al menor.

La recogida de alumnos se hará de la misma forma que las entradas, se llamará al timbre del Centro, se les abrirá la puerta, accederán al Recibidor del Centro y se le entregará a su hijo/a.

Si se accede al centro fuera del horario de entrada o salidas, se llamará al timbre y se esperará hasta que el personal de centro abra la puerta para acceder al recibidor del Centro.

Los padres no acompañarán al aula a los menores salvo autorización del personal educativo, que lo considere necesario por el motivo que sea.

Los padres no podrán permanecer en el centro sin la autorización del personal del mismo.

Durante la jornada escolar no se permite a ningún padre, madre, familiar el acceso al aula para ver a los menores.

Comunicar al tutor en primer lugar y al Equipo Directivo, si lo estima necesario, de las peculiaridades o problemática de sus hijos, a fin de ayudar a una mejor atención y comprensión del alumno.

Informar al Centro sobre las posibles discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales o enfermedades infecto-contagiosas de sus hijos/as y colaborar con el centro en la adopción de las medidas pertinentes.

Facilitar los números de teléfonos necesarios para poder ser localizados de inmediato en caso de necesidad.

Proporcionar a su hijo/a los libros y el material escolar que, a juicio del profesor/a, sea necesario para la realización de actividades escolares.

Hacerse cargo de los desperfectos o roturas causadas por sus hijos/as dentro del recinto escolar, siempre que exista intencionalidad o negligencia (lo indica la ley).

Responsabilizarse de la asistencia de su hijo/a al Centro con ropa cómoda y han de proporcionar al centro ropa de cambio, toallitas y pañales cuando sea necesario.

Los padres tendrán la obligación de hacerse cargo de su hijo en el caso de que se haya accidentado o esté enfermo, una vez que el centro se haya puesto en contacto con la familia.

Personarse en el centro cuando, por cualquier motivo relacionado con sus hijos, sean requeridos, bien por el tutor o por el Equipo Directivo.

Mantener una entrevista con la Dirección y el Tutor correspondiente antes de la incorporación inicial (o en la primera semana) de sus hijos al Centro; y al menos una entrevista personal con el tutor-a cada curso.

Controlar que sus hijos acudan todos los días al centro con puntualidad y en perfecto estado de higiene y aseo.

A tomar las medidas oportunas para que el alumno en el centro se encuentre en condiciones óptimas de salud e higiene, evitando contagios al resto de compañeros, por lo que si el menor está enfermo no debe acudir al centro.

Justificar por escrito las faltas de asistencia, así como retrasos y ausencias en horario lectivo.

Preocuparse de estar informado sobre el rendimiento académico, el desarrollo personal y las relaciones de sus hijos/as en el centro.

Respetar los horarios establecidos de funcionamiento del Centro.

Recoger a su hijo/a puntualmente a la hora de la salida del centro.

En caso de que los padres no puedan venir a recoger a su hijo/hija, deberán entregar en dirección autorización firmada para que sea recogido por otra persona adulta responsable.

Colaborar personalmente, en la medida de lo posible y cuando se le solicite, en las actividades complementarias y extraescolares del Centro. Facilitar la participación de sus hijos/as en dichas actividades.

Aceptar los acuerdos de la Dirección y de los Órganos Colegiados de Gobierno del Centro y cumplir el presente Reglamento en la parte que les afecte.

Cualquier otro contemplado en la legislación vigente, o que pueda promulgarse al efecto.

1.4. PERSONAL NO DOCENTE

Actualmente el centro no cuenta con personal no docente por lo que este punto será actualizado si en el futuro el centro contrata a personal no docente.

2. COMPETENCIAS DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DEL CENTRO

2.1 DIRECCIÓN: Dirección, secretaría y coordinación

Funciones:

- Ostentar la representación oficial.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones vigentes.
- Garantizar la atención y cuidado de los menores durante su estancia en el Centro.
- Orientar y dirigir todas las actividades del Centro.
- Ejercer y gestionar las labores administrativas y de personal.
- Custodiar los documentos y expedientes del Centro.
- Expedir las certificaciones.
- Autorizar los gastos y gestionar los pagos.
- Ejercer la coordinación general de la escuela.
- Elaborar, con el equipo de la escuela los horarios.
- Programar, preparar y realizar, junto con todo el equipo educativo, actividades colectivas.
- Comprobar la existencia de material didáctico y adquirirlo según demanda.
- Proporcionar los recursos para actividades fuera de la escuela.
- Reunirse periódicamente y siempre que sea necesario con el personal del Centro.
- Atender e informar a los padres, tutores o representantes legales.
- Mostrar a las familias de los menores de nuevo ingreso el Centro e informarles de su organización y funcionamiento.
- Garantizar y fomentar la comunicación entre educadores, padres y todo el personal del centro.
- Colaborar en la consecución del proyecto educativo del Centro.

2.2.1. TUTORES

Funciones:

- Ser el responsable del aula.
- Estableces conexión entre padres-escuela.
- Organización y puesta en práctica del trabajo pedagógico del aula: actividades, programación, hábitos, etc.
- Realizar tutorías a petición de los padres/madres o educadores/ as.
- Seguimiento y evaluación del desarrollo global del niño/a.
- Elaboración de documentos educativos e institucionales enmarcados dentro de la labor pedagógica de la escuela (informes personales de los niños/as...).

2.2.2. PERSONAL DE APOYO

Funciones:

- Apoyar las funciones propias del tutor.
- Cubrir los horarios en cada nivel.
- Refuerzo en momentos puntuales en otros niveles.
- Sustitución por ausencia de la tutora.
- Elaboración y puesta en práctica de los talleres y actividades complementarias.

2.2.3. FUNCIONES DEL PERSONAL EDUCATIVO

- Colaborar en cuantas acciones o situaciones favorezcan la consecución del proyecto educativo.
- Coordinarse con las restantes educadoras del Centro para planificar y desarrollar la marcha del curso.
- Atender todas las situaciones que estén íntimamente relacionadas con el proceso del desarrollo integral del niño: afectivas, higiénicas, alimenticias, de descanso, de relaciones sociales y con el entorno, desarrollo cognitivo, expresivo y momento evolutivo en el que se encuentra.

- Detectar las necesidades del menor y elaborar un plan de actuación personal, tanto desde el punto de vista educativo como social. Mayor interés en los casos especiales.
- Realizar un seguimiento individual del menor mediante una observación directa del niño/a valorando sus procesos en todos los aspectos e intentando desarrollar todas sus capacidades.
- Velar por la seguridad y bienestar físico del menor, en caso de enfermedad avisar a los familiares y tomar las medidas oportunas.
- Facilitar la integración de los menores en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- Planificar el periodo de adaptación a la escuela de manera individual y en coordinación con la familia.
- Planificar y evaluar la programación para su grupo de menores respecto a objetivos, contenidos y actividades, coordinándose con el resto de educadoras.
- Seleccionar, disponer y preparar las situaciones y materiales educativos que necesite la programación planificada.
- Velar por el buen uso de las instalaciones y materiales.
- Reunirse con las familias a principio de curso.
- Informar a las familias de los procesos de aprendizaje de sus hijos y facilitarles recursos para favorecer su desarrollo.
- Reunirse con las familias individualmente a petición de alguna de las partes implicadas en el proceso educativo de sus hijos/as.
- Responsabilizarse, dentro del horario normal, a informar a las familias a la vez que se hace la entrega y/o recogida de los menores diariamente.
- Comprometerse a una formación permanente.
- Desarrollar hábitos de comida, de uso de cubiertos introduciendo los diferentes alimentos.
- Crear hábitos de sueño, higiene, orden etc.
- Conseguir una mayor autonomía personal en el niño/a.

2.3. PERSONAL NO DOCENTE:

Actualmente el centro no cuenta con personal no docente, pero si en un futuro el centro contratara a personal no docente como por ejemplo un servicio de limpieza externo estas serían las funciones del servicio de limpieza.

Funciones

- Mantener limpia el centro evitando focos de infección.
- Coordinarse con la dirección y participar en las reuniones generales de planificación.
- Coordinarse entre sí para asegurar el buen funcionamiento del centro en general.
- Facilitar la realización de actividades con el alumnado que requieran su colaboración.
- Controlar los productos y el material de limpieza y decir a la dirección las faltas.
- Velar que los productos de limpieza estén fuera del alcance de los niños/as.
- Responsabilizarse del buen funcionamiento del lavavajillas, frigorífico etc.
- Realizar las limpiezas generales.
- Responsabilizarse de las necesidades de las distintas dependencias en cuanto menaje y material de aseos.

Nota: Actualmente el servicio de limpieza del centro es realizado exhaustivamente por la dirección del centro.

3. NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL CENTRO

3.1. Horario de Apertura y Cierre del Centro

El centro permanecerá abierto desde las 7:45 de la mañana hasta las 17:30 de la tarde de lunes a viernes, respetando los días festivos que aparezcan en el calendario escolar de cada curso. Comentar en este punto que nuestro horario es muy flexible según las necesidades de las familias pudiendo adaptar los horarios a las familias para que estas puedan conciliar vida profesional y personal.

La hora de entrada habitual al Centro para los alumnos del Primer Ciclo Educación Infantil es a las 9:00h y la salida a las 14:00h. Este es el horario subvencionado por la Junta de

Castilla y León y las familias que acudan en este horario no pagaran nada por la asistencia al centro en ese horario.

El servicio de Comedor Escolar será desde las 14:00h a las 16:15h. Este es un servicio de pago cuyo precio se indicará en el apartado relativo a los precios de los servicios proporcionados por el centro.

El horario del servicio Programa Madrugadores Matinal será desde las 7:45h a las 9:00h, este es un servicio de pago cuyo precio se indicará en el apartado relativo a los precios de los servicios proporcionados por el centro.

El horario del servicio de taller lúdico-educativo será de 16:15h a 17:30h, este es un servicio de pago cuyo precio se indicará en el apartado relativo a los precios de los servicios proporcionados por el centro.

Ningún menor puede pasar en el centro más de 8,5 horas diarias.

El centro permanecerá abierto todo el año salvo los días festivos nacionales, locales y autonómicos. Al inicio de cada curso se proporciona a las familias la documentación inicial del centro donde se les proporciona el calendario escolar, donde pueden ver los días que el centro estará cerrado, y los días no lectivos en los que acudir al centro es voluntario y no gratuito.

En los meses de julio y agosto el horario habitual del centro será de 8.00h a 15.00h, aunque este horario puede modificarse según las necesidades de las familias. Nuestro centro siempre se adapta a lo que necesitan las familias. Al ser un centro pequeño nos da la posibilidad de ofrecer un servicio muy cercano a las familias para cubrir sus necesidades de conciliación laboral.

3.2. Organización de la entrada y salida del centro

Somos conscientes de que muchas veces es complicado llegar puntual al centro ya que con menores de 3 años pueden surgir muchos imprevistos antes de salir de casa que provoca que no se llegue con puntualidad por eso damos un margen de 15 minutos antes de comenzar la primera actividad del día con los menores (La asamblea) para esperar que lleguen todos los menores.

Rogamos que en la medida de lo posible se acuda al centro con puntualidad para poder comenzar con las actividades programadas del día lo antes posible.

Asimismo, rogamos puntualidad en la recogida de los menores.

Los padres entraran al recibidor del Centro para dejar a los menores en el interior del centro teniendo prohibido el acceso al aula durante la jornada educativa.

3.3. Recreos

Durante los recreos, los/las alumnos/a estarán en el patio del centro, al que se accede a cota cero sin tener que subir o bajar escaleras.

Ningún alumno/a quedará en el aula si no está a cargo de algún/a educador/a.

Los alumnos/as tendrán una actitud de respeto mutuo en los juegos. Se evitarán los insultos, gestos inadecuados, riñas o agresiones entre compañeros del mismo u otro nivel.

Se les proporcionará un material colectivo para fomentar juegos cooperativos, evitando objetos que puedan suponer un peligro para los demás alumnos/as.

Los alumnos/as no podrán volver a las clases una vez que hayan salido al patio, salvo permiso expreso de un/una profesor/a.

Los menores siempre estarán bajo la vigilancia de un educador.

Al ser los alumnos muy pequeños, edades de 1 a 3 años, los días en los que las condiciones climatológicas no sean buenas, no se saldrá al patio.

3.4. Utilización de los Tablones de Anuncios

Los tablones de Anuncio del centro se usarán principalmente para dar visibilidad a la información más relevante que consideramos en el centro.

La exposición en los tablones de anuncios de toda información ajena a la comunidad educativa, tendrá que ser previamente autorizada por la Dirección del Centro.

Queda prohibida la colocación de anuncios de empresas cuyo objetivo sea exclusivamente mercantilista y aquellos otros que por su contenido puedan considerarse de mal gusto o no apropiados para las edades de nuestros alumnos.

3.5. Utilización del Uniforme Escolar

El Centro cuenta con uniforme escolar que consiste en un pantalón de chandal azul marino, un polo de manga larga blanco y una sudadera azul marino, todo con el logo de nuestro Centro. La adquisición del mismo se hace en el propio Centro

No es obligatorio el uso de nuestro uniforme por lo que si alguna familia no quiere adquirir el uniforme del centro puede vestir a su hijo/a como quieran.

La idea de que los menores lleven uniforme es simplemente para facilitar a las familias la tarea de la vestimenta cada mañana así no tienen que pensar como vestir a su hijo/a cada día. Pero si esto no es un problema para las familias, pueden llevar a sus hijos/as con la ropa que quieran siempre y cuando sea una ropa cómoda para los menores que les permita moverse sin ningún tipo de limitación.

3.6. Administración de Medicamentos

Como norma general, está prohibido suministrar cualquier tipo de medicamento a los menores. En casos de extrema gravedad y necesidad de aplicación inmediata del medicamento, los padres deberán justificar esta solicitud con parte médico y eximir de cualquier responsabilidad al personal del centro que lo administre y al propio centro.

3.7. Procedimiento en caso de lesiones de los menores

El menor que se lesione accidentalmente en nuestro Centro, será atendido por el personal del centro. Se procederá a la cura si esta es leve y se puede atender en los botiquines del centro.

La dirección del centro se pondrá en contacto telefónico con la familia si la lesión o enfermedad reviste cierta gravedad, para que ésta se haga cargo de llevarlo a un centro de salud u hospital.

En caso de gravedad manifiesta que requiera de una rápida actuación, la dirección del centro podrá tomar la decisión de llamar al 112 para que manden al centro una ambulancia, o bien podrían llevar al menor al centro de salud de la La Puebla, que es el centro médico más cercano a nuestro centro. Posteriormente se avisará a la familia.

El centro cuenta con un seguro de accidentes para los menores que permite que los menores sean atendidos en el centro privado hospitalario Recoletas ubicado en Av. Simón Nieto 31-34.

3.8. Menores portadores de parásitos o que esté incubando alguna enfermedad contagiosa

Cuando se detecten menores que sean portadores de parásitos, se comunicará a sus padres tal circunstancia para que sea subsanada empleando los medios que éstos estimen necesarios, haciéndoles saber que ser portadores no tiene por qué estar asociado a una falta de higiene en las familias.

Hasta que no se eliminen totalmente, el alumno no podrá acceder al centro, tal y como recomienda la Concejalía de Sanidad.

Los menores que se confirme que están incubando alguna enfermedad infecto-contagiosa deberán permanecer en casa hasta que desaparezca la posibilidad de contagio.

3.9. Ayuda a los menores en caso de accidente o enfermedad

Los alumnos tienen derecho a la ayuda precisa para que el accidente o enfermedad no suponga detrimento en su formación personal y académica.

Para ello, el profesorado, podrá, en reuniones concertadas con los padres, proponer tareas y realizar el seguimiento del alumno por un período razonable, si el período se prevé largo, se pondrá de manifiesto a la Dirección Provincial de Educación.

Es importante destacar que el primer ciclo de educación infantil es una educación voluntaria en España.

3.10. Menores que utilizan gafas.

Los padres de los menores que precisen gafas han de firmar un documento para eximir de responsabilidades al centro en caso de rotura de las gafas.

3.11. Menores que no son recogidos por sus padres a la hora de la salida

Los menores que no sean recogidos por sus padres a la hora de la salida quedarán al cuidado del personal del centro hasta que sus padres vengan a por los menores.

Si está situación, de abandono temporal, se repite frecuentemente se dará informe a los Servicios Sociales para que medien en el asunto.

En ningún caso se podrá responsabilizar al personal del centro de cualquier accidente que pudiera ocurrir mientras se encuentra haciendo gestiones telefónicas ante la familia para que vengan a recoger al menor.

3.12. Organización del aula

El aula donde se encuentran los menores está equipada con el mobiliario y material didáctico apropiados a las edades de 0 a 3 años (mesas, sillas, biblioteca de aula, juegos, juguetes, peluches, toboganes, etc)

El aula tiene acceso directo y visible a dos aseos para que los menores que estén en fase de dejar el pañal puedan ir de manera autónoma al aseo para hacer sus necesidades y siempre bajo la supervisión del personal docente del centro.

El aula cuenta con la zona de comedor donde se ubican las tronas para dar de comer a los menores y cuenta con una zona de descanso para que los menores que lo necesiten puedan echar sus siestas.

3.13. Personal que acompañan a los menores en las salidas al exterior

Siempre que se salga fuera del centro a realizar cualquier actividad se requerirá autorización de los padres.

Los menores siempre serán acompañados por el personal del centro y se requerirá la colaboración de alguna madre/padre.

En caso de producirse salidas, éstas se realizarán con los menores de 2-3 años y siempre en los últimos meses del curso con el fin de que los menores serán un poco más independientes y puedan desplazarse andando. El resto de menores permanecerá en el aula realizando actividades lúdico-recreativas hasta que regresen los menores de mayor edad.

Es decisión del centro no hacer nunca salidas con menores de 2 años ya que cuando son tan pequeños les cuesta mucho andar de manera continuada y esto hace imposible el desplazamiento de los menores del centro a algún sitio cercano como puede ser el Parque del Salón, o el Parque de la Huerta de Guardián.

4. LA SALUD DE LOS MENORES EN PUNTO Y COMA

La alimentación, el sueño, la higiene corporal, el vestirse y desnudarse... son actividades cotidianas que cobran especial importancia en las primeras edades y deben satisfacer las necesidades vitales de cada uno. Son también una oportunidad de relación personal entre educador/a y niño. Le permiten descubrir las necesidades de su propio cuerpo y hacer los aprendizajes básicos para la adquisición de la autonomía personal. Todo esto forma parte de la salud física, mental y emocional de los niños/as.

Teniendo en cuenta que el sistema inmunológico de los niños pequeños no está todavía plenamente desarrollado y son más susceptibles a las infecciones y a las enfermedades que los mayores, cuando un menor está enfermo no puede asistir al centro porque una enfermedad transmisible pone a los demás en peligro de contagio.

4.1. NORMAS SANITARIAS

Las familias se abstendrán de llevar al niño/a al Centro, cuando se presente alguno de los síntomas que detallamos a continuación:

Fiebre: 38 o más grados (temperatura axilar).

Vómitos o diarreas líquidas por procesos intestinales infecciosos.

Estomatitis: infecciones y llagas en la boca.

Dificultad respiratoria aguda.

Irritación conjuntival (conjuntivitis).

Erupciones, coloración o alteración de la piel (excepto si tienen un informe del pediatra que indique que no es contagioso).

Visualización de parásitos.

En los casos de enfermedades contagiosas (conjuntivitis, gastroenteritis, varicela, sarampión....) se incorporarán al Centro cuando el pediatra certifique que no existe peligro de contagio. Con esta medida beneficiamos a cada uno de vuestros hijos/as.

Si algún niño/a enfermarse en el centro, se avisará a los padres primero y en caso de no localizarlos, a las personas autorizadas para que acudan a recogerlos.

Los medicamentos se darán fuera del horario del centro. Cuando sea totalmente imprescindible que se le administre por prescripción facultativa, traerá justificante médico, especificando: dosis, hora y sobre todo nombre del niño/a. Para evitar confusiones esta información se dará por escrito al educador. Sin estos requisitos no se administrará ningún tipo de fármaco.

En el caso de tratamientos más especializados será la familia quien deberá encargarse de tal labor.

4.2. ALIMENTACIÓN

En nuestro centro no elaboramos comidas, las comidas son proporcionada por los padres o bien por la empresa de catering que proporciona las comidas a los menores que hayan decidido contratar este servicio de comedor.

Si algún menor tiene intolerancia a algún alimento (celíacos, lactosa...) las familias han de aportar un informe médico que lo certifique, y el centro respetará la dieta prescrita hablando con la empresa de catering para que proporcionen un menú adaptado a las necesidades del menor con intolerancias.

Si un niño/a es alérgico/a a algún ingrediente se adjuntará un informe médico que especifique detalladamente el tipo de alergia que padezca.

La familia informará verbalmente o por escrito a la educadora de sus hijo/a sobre las cantidades, horario de tomas, costumbres, etc...

En los menores, la introducción paulatina de alimentos se realizará siguiendo las instrucciones del pediatra. Los alimentos nuevos, primero se darán en casa y después en el centro por posibles alergias.

En caso de que los padres contraten el servicio de comedor con catering dispondrán del menú de cada mes en la APP que tienen disponible para la comunicación con el centro, en el tablón de anuncios y en la página web del centro.

Los padres han de proporcionar al centro el almuerzo de sus hijos/as.

Los padres han de proporcionar al centro el agua de sus hijos/as salvo que los padres comuniquen al centro que el menor bebe agua del grifo, en ese caso no será necesario traer el agua del menor, solo un biberón o botella donde pueda beber agua el menor.

El comedor tiene una doble función social y educativa, por lo que no podremos atender las demandas de las familias relativas al cambio o supresión de algún plato en beneficio de otro. El menú será único y el mismo para todos los comensales, salvo los casos de alergia, diabetes o enfermedad celíaca. Igualmente, la empresa que nos proporciona el servicio de catering está obligada a preparar platos de dieta blanda para aquellos alumnos que transitoriamente padecieran algún proceso gastrointestinal. Las familias han de comunicar estas situaciones con la debida antelación.

El comedor es un ámbito más de crecimiento y desarrollo educativo: Se observará en todo momento una conducta de acuerdo a las normas de convivencia y respeto a compañeros, monitores y profesorado.

Se observará escrupulosamente el cuidado en el aseo e higiene personal.

Para utilizar el comedor es indispensable que todas las familias rellenen un impreso que se facilita en dirección con sus datos y domiciliar sus recibos por banco. El precio del

comedor es proporcionado a las familias en la reunión inicial que se tiene con cada familia.

El ingreso de las mensualidades se debe hacer por domiciliación bancaria.

El no estar al corriente de los pagos será causa de baja en el servicio de comedor. Dicha baja será inmediata cuando se adeude más de un recibo sin pagar.

Ningún menor podrá comer en el comedor con deudas del curso anterior.

Como norma no se podrá hacer uso del comedor si no se asiste al centro por la mañana, salvo causa muy justificada.

5. OBJETOS PERSONALES

Los niños deben venir al centro preferiblemente con el uniforme que las familias pueden adquirir en el centro, pero como no es una medida obligatoria, en el caso de que no vengan con el uniforme del centro, los menores han de venir con ropa cómoda para los menores y cómoda para las educadoras, en el sentido de quitar y poner la ropa, ya que como hay que cambiarles pañales varias veces al día se necesita que la ropa sea ropa que sea fácil de poner y quitar.

Respetando las características evolutivas de la edad es normal que en el desarrollo de la actividad los niños/as puedan mancharse de barro, tempera, comida...

Deberán traer los útiles necesarios para su cuidado e higiene:

- Pañales, si se utilizan.
- Toallitas húmedas y crema.
- Chupete y chupetero (marcado con el nombre).
- Vaso, botella o biberón dependiendo la edad.
- Cepillo de dientes metido en una bolsita transparente si hacen uso del servicio de comedor.
- Ropa de cambio.

Toda la ropa (ropa de cambio, abrigos, gorro, bufanda...) deberá venir marcada con nombre y apellidos.

Los abrigos deben traer una cinta de aproximadamente 10 cm., para colgarlos en las perchas o en la taquilla.

Está prohibido que los menores traigan juguetes al centro, si los traen, el centro no se hace responsable si los juguetes se estropean o se pierden.

6. NORMAS DE CONDUCTA EN EDUCACIÓN INFANTIL

El desarrollo evolutivo de los alumnos del primer ciclo de educación no nos permite registrar unas normas de conducta y comportamiento fuera de su ámbito de experiencias y sentimientos. Éstas iniciarán el camino de sus primeros hábitos y rutinas que supondrán un aprendizaje, no sólo conductual, sino también actitudinal.

6.1. EN CLASE:

- Respetar a todas las personas que participan en la acción educativa, profesores, monitores, alumnos, personal limpieza.... porque todos tenemos como objetivo su bienestar, cuidado y aprendizaje.
- Compartir y cuidar los materiales del aula.
- Mantener limpia el aula, cuidar el mobiliario y tener ordenado el material.
- Pedir las cosas en un tono adecuado y de forma correcta, usando "por favor y gracias".
- No salir del aula sin permiso.
- Levantar la mano para intervenir y preguntar, así como respetar el turno de palabra. A todos nos gusta contar cosas y que nos escuchen.
- Utilizar las papeleras de la clase (residuos y reciclaje.)
- Animamos a los menores a compartir sus sentimientos con los compañeros, los profesores y cuidadores para trabajar la empatía y la asertividad.
- Fomentamos que los menores se ayuden entre sí basándonos en la cooperación, todos necesitamos de la ayuda y comprensión de los demás.
- Animamos a que todos terminen las tareas, juegos, actividades... iniciadas por la satisfacción personal que supone esforzarse y la recompensa de ver el trabajo bien hecho. "Todos sus trabajos están bien hechos" si existe el esfuerzo.
- Trabajamos la autonomía personal y la responsabilidad con sus cosas personales colgar babis, abrigos, guardamos bufandas y gorros en las mangas del abrigo,...
- Fomentamos que siempre que salen del aula, ésta se quede recogida de juguetes y las sillas y mesas colocadas correctamente.
- Cuando recogemos la clase se hace "trabajo en equipo" y todos participan colocando cada cosa en su sitio.

6.2. EN EL PATIO:

- Respetar y obedecer a las personas que vigilan el patio
- Respetar a todos los compañeros y tener cuidado especialmente con los más pequeños.
- Evitar juegos de luchas y fomentar juegos cooperativos.
- Usar los columpios de forma adecuada, por orden y sin empujones respetando los turnos.
- Mantener limpio el recinto utilizando las papeleras.
- No traer juguetes de casa, se rompen y pierden siendo motivo de conflictos.
- Las dos puertas de acceso al patio deben permanecer cerradas siempre, ya estén los niños/as en clase o en el patio.
- Los alumnos deben entrar y salir del patio en fila y con una actitud adecuada.
- Fomentar a los alumnos que cuenten a los vigilantes lo que les ha ocurrido o necesitan.

Nota: Las actuaciones ante el incumplimiento de estas normas de forma continuada por parte de los alumnos, serán siempre valoradas por los profesores y monitores que vigilen el patio e informadas siempre a los tutores, no sólo de lo ocurrido si no también las medidas adoptadas.

Recordemos que en Infantil las medidas de actuación ante ciertas conductas tienen que ser tomadas en tiempo y modo adaptados a la edad de los alumnos.

6.3. EN EL COMEDOR:

- Respetar a las personas que vigilan y atienden en el comedor.
- Respetar las instalaciones y hacer un uso adecuado del mobiliario.
- Adquirir buenos hábitos de alimentación y modales en la mesa.
- Ante la negativa a tomar algún alimento, negociar que al menos vayan probando poco a poco todos los alimentos que se les ponen.
- A medida que el monitor conoce a sus alumnos, sabe si es mal comedor, siempre come bien y ese día es algo ocasional, es a una comida concreta... y gestionará esa situación

con conocimiento del niño/a y siendo razonables. Si se ha servido mucho apartamos comida y les explicamos por qué.

- Pueden repetir lo que les apetezca, pero primero se toman todo lo que se les ha puesto, incluido el postre.
- Pedir a los alumnos que pidan las cosas por favor, agua, pan.... y den las gracias.
- Hacer un uso correcto de cubiertos, servilletas y el vaso de beber.
- Trabajar en clase hábitos de higiene y saber estar en la mesa para que los vigilantes de comedor puedan reforzar este aprendizaje durante su supervisión.
- Crear un ambiente en el comedor que propicie un momento distendido.

Igualmente, el incumplimiento de estas normas será gestionado en el momento por los monitores de comedor de forma razonable e informarán a los tutores. El tutor realizará una nota a las familias, para comunicar cualquier incidencia en el comedor e informar a las familias, si lo considera necesario.

6.4. EN EL SERVICIO:

- Los menores no deben ir solos al servicio.
- Los servicios para los niños/as de 2-3 años están en el propio aula y son servicios visibles en los que siempre se ve a los menores.
- Orientación y acompañamiento en la creación de hábitos de higiene (tirar de la cadena, lavarse las manos, cepillarme dientes después de las comidas, uso del papel higiénico, papeleras, cerrar grifos, etc.)
- Pedir adecuadamente ir al servicio, tanto en castellano como en inglés.

6.5. EL TUTOR O PROFESOR DEBERÁ:

La tarea de las tutoras es esencial para consensuar con sus alumnos/as las normas que van a trabajar y reforzarlas siempre que sea posible.

- Hablar con los alumnos/as de estas normas, en asambleas o en el momento en que considere necesario.

- Hablar a los padres sobre estas normas de convivencia en las primeras reuniones de curso para que sean conocedores de los objetivos que en cuanto a normas de convivencia nos marcamos en Ed. Infantil.

7. LOS ESPACIOS DEL CENTRO

Punto y Coma tiene autorizada un aula mixta del primer ciclo de educación infantil para niños/as de entre 0 y 3 años edad.

Todas nuestras instalaciones están dotadas de las últimas innovaciones en cuanto a materiales y medidas de seguridad se refiere, así como climatización frío/calor en todas las estancias.

Amplias y luminosas aulas, con ventilación natural, muy seguras y confortables. Nuestro Centro está distribuido de la siguiente manera:

- **Aula mixta 0 a 3 años.** Contamos con una amplia aula de más de 40 metros cuadrados con zona de aseo y preparación de alimentos y con zona de descanso, además el aula cuenta con dos aseos visibles y con acceso desde el propia aula, equipado con inodoros y lavabos adaptados a los niños/as.
 - **Recepción:** Amplia recepción de más de 20 metros cuadrados donde los padres pueden dejar los carritos de los niños/as para su comodidad y así evitar tener que ir y venir con los carritos.
 - **Despacho de Dirección.**
 - **Zonas de lavado y aseo del personal educativo.** El personal educativo tiene un aseo exclusivo para el personal que cuenta con lavabo, inodoro y plato de ducha.
 - **Espacios de almacenaje**
 - **Cocina.** Nuestro centro cuenta con una pequeña cocina, pero en nuestro centro no elaboramos comidas, las comidas que damos a los menores son proporcionadas por los padres o por un catering externo, el catering es de la Fundación Valora2, promovida por la Fundación San Cebrián.
- Patio:** Contamos con un patio exterior de uso propio de unos 25 m2.

La ambientación tanto de los espacios comunes como de las aulas, es confortable, transmite seguridad a los niños/as, es rica en estímulos, desarrolla los sentidos del niño/a, invitando a la observación y experimentación.

8. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y CUOTAS

El horario subvencionado por la Junta de Castilla y León es de 9.00h a 14.00h.

El servicio de madrugadores, disponible de 7.45h a 9.00h, el servicio de comedor, disponible de 14.00 a 16.15, y, el servicio de taller educativo, de 16.15 a 17.30 son servicios no subvencionados y por tanto si las familias necesitan algunos de estos servicios han de pagar por ello los precios indicados en cada curso.

En la entrevista inicial que se tiene con cada familia se les informa de los precios de estos servicios.

El material escolar empleado en el centro no está subvencionado y en el mes de septiembre se cobra a todas las familias el importe correspondiente al material escolar, dicho importe se informa a las familias en la entrevista inicial que se tiene en el mes de septiembre con todas las familias.

Los días no lectivos, son días cuya asistencia al centro es voluntaria. Si las familias deciden llevar a sus hijos/as al centro han de pagar las tarifas vigentes, las cuales se informan con antelación enviando al grupo de WhatsApp los precios y también se informa de ello en la reunión inicial que se tiene con cada familia.

Durante los meses de julio y agosto se realizan campamentos de verano lúdico-educativos y los precios de estos campamentos son informados a las familias en el mes de junio.

9. PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Se hace necesario acercar a la comunidad educativa las normas de convivencia básicas del centro. En primer lugar, es preferible la prevención a la sanción, por lo que todas las familias serán informadas sobre el contenido de este apartado. Esta labor corresponderá a la dirección del centro.

Como objetivo fundamental se pretende transmitir a los menores los valores que hacen posible la vida en sociedad, ejercitando los hábitos de convivencia y respeto mutuos.

Tanto los derechos como los deberes de los alumnos, se encuentran recogidos en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los Derechos y Deberes de los Alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia en los centros educativos de Castilla y León. Al citado Decreto se acudirá siempre que nos veamos en la obligación.

El principio general de convivencia en el centro es la corresponsabilidad.

Además de la responsabilidad que el tutor tiene sobre su grupo de alumnos/as, todos los profesores son responsables de todos los alumnos/as del centro, y por ello deberán procurar el cumplimiento de las normas de convivencia.

Todas las personas que componen esta comunidad educativa tienen el derecho y la obligación de fomentar una convivencia armónica dentro de un clima de libertad, responsabilidad, comprensión y alegría que hagan de este centro un entorno agradable de vida y de trabajo.

La exigencia de las obligaciones que impone la convivencia siempre han de ser más flexible para los alumnos del primer ciclo de educación infantil ya que se entiende que está aprendiendo a convivir.

Se desarrollarán actividades de aprender a convivir basadas en el respeto a los demás, la cooperación y la solidaridad, evitando situaciones que conduzcan a favorecer la competitividad, el egoísmo y la agresividad.

Las instalaciones y el material del centro son de y para la comunidad educativa. Cuidarlo y respetarlo es obligación de todos, así como los objetos de propiedad ajena o propia.

El alumnado asumirá responsabilidad y se le implicará, de forma democrática, en algunos aspectos organizativos, haciéndose un tratamiento educativo de los conflictos que surgen y su resolución, haciéndoles reflexionar sobre los problemas de convivencia.

Los padres participarán en la educación de aquellos valores recogidos en el Plan de Convivencia del Centro, el cual se puede consultar en el centro y en nuestra página web www.puntoycomapalencia.com la cual será renovada este curso con toda la información a disposición de las familias.

10. CONCLUSIÓN:

10.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Con el objetivo de garantizar el cumplimiento del Plan de Convivencia del centro, se corregirán, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, los actos contrarios a las normas establecidas en este Reglamento de Régimen Interno que realice cualquier miembro de la comunidad educativa, en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios según legislación vigente.

En caso de comisión de actos que pudieran ser constitutivos de delito o falta penal, los profesores y el Equipo Directivo del Centro tiene la posibilidad y el deber de poner los

hechos en conocimiento de los Cuerpos de Seguridad, Ministerio Fiscal o juzgados correspondientes.

El articulado afecta a cuantos integren la Comunidad Escolar de este Centro a partir del 1 de Septiembre de 2024, además de difundirlo para la información y cumplimiento por los afectados.

10.2. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DEL R.R.I.

La elaboración del R.R.I. comienza en el curso escolar 2024/2025.

En dicho curso, el Equipo Directivo:

- Elabora un borrador de RRI.
- Entrega copia a los profesores, y padres y madres, para el estudio del documento con el objetivo de que participen en su confección y mejora.

El documento está basado en la legislación vigente y en las orientaciones de la Consejería de Educación de Castilla y León.

Se han tenido en cuenta el RRI anterior de nuestro centro, y en la realidad real de nuestro centro.

En cuanto a la difusión del R.R.I. a las familias, éstas tienen a su disposición el documento para su consulta tanto en el centro y próximamente se va a incluir en la página web del centro para facilitar su acceso.

El día 1 de Octubre de 2024, el director aprueba este R.R.I.

10.3. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL R.R.I.

La evaluación y seguimiento del R.R.I. se llevará a cabo anualmente a través de la Comunidad Educativa (Dirección, personal docente y padres y madres)

El objetivo principal es evaluar los diferentes elementos del documento, su grado de cumplimiento y su adecuación a las necesidades del centro y de la Comunidad Educativa con el fin de realizar las modificaciones que sean necesarias. Otro objetivo es su revisión para mantenerlo actualizado conforme a la Normativa legal que pueda publicarse.

11.FECHA Y FIRMA DEL DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO:

En PALENCIA , a 29/10/2024

Fdo.: MARÍA BARANDA GONZÁLEZ